

FECHA: 03/12/2014  
EXPEDIENTE Nº: 3482/2010  
ID TÍTULO: 2502120

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja   |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de La Rioja  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de La Rioja  |
| <b>Centro/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias</li><li>• Estudios Agroalimentarios e Informática</li></ul> |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO

Se recomienda modificar los datos relativos al porcentaje de doctores integrantes del profesorado, que debe referirse al porcentaje de integrantes de cada categoría de docentes que tienen la condición de doctores y no al porcentaje de doctores que suponen los integrantes de cada categoría con relación al total de docentes del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

El objeto principal de la modificación es incorporar la memoria a la aplicación informática para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de cara al futuro proceso de acreditación. - Asimismo, se han incorporado límites en la oferta de plazas para los tres itinerarios del título. Esta información se ha incluido en el anexo correspondiente al apartado 2 [Justificación]. - Se han incorporado las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.4, 5.5, 6.1 y 9.1). - Se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4, 7, 8, 9 y 10); acomodar la clasificación de las competencias a la utilizada por la aplicación y su codificación a un sistema común para todos los títulos (apartados 3 y 5); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación y modificar la denominación de algunas materias (Matemáticas, Viticultura y Enología) para diferenciarlas según el módulo al que pertenecen (apartado 5). - También se han actualizado las personas asociadas a la solicitud (apartado 11) y se han corregido erratas de mecanografiado en diversos apartados.

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2, se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha incorporado un límite a la oferta de plazas por itinerario (esta

información se ha incluido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2). - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han incluido las competencias básicas y generales, previamente recodificadas, en la aplicación. -Las competencias que en la memoria original aparecían en el apartado 3 se han incluido en dicho apartado de la aplicación informática y se ha conservado el apartado 3.1 Objetivos de la memoria original incluyéndolo en el anexo 3 insertado en el PDF del apartado 2.

### 3.2 - Competencias transversales

Las competencias denominadas en la anterior versión: Competencias generales o transversales se denominan únicamente: Competencias generales. Se ha eliminado la expresión transversal.

### 3.3 - Competencias específicas

Se han recodificado las competencias específicas y se han incluido en la aplicación informática.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Para evitar confusiones entre la materia Matemáticas del módulo Formación básica y del módulo Intensificación en química enológica, se ha modificado la denominación de la correspondiente al módulo Intensificación en química enológica, que pasa a denominarse Estadística. - Para evitar confusiones entre la materia Viticultura del módulo Formación específica y del módulo Intensificación en vitivinicultura, se ha modificado la denominación de la correspondiente al módulo Intensificación en vitivinicultura, que pasa a denominarse Intensificación en viticultura. - Para evitar confusiones entre la materia Enología del módulo Formación específica y del módulo Intensificación en vitivinicultura, se ha modificado la denominación de la correspondiente al módulo Intensificación en vitivinicultura, que pasa a denominarse Intensificación en enología. - Se han eliminado las referencias a mención que aparecían en este apartado. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1.2 en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación. -En el anexo de este apartado, dentro del subapartado 5.2., se ha incluido una descripción de las actividades formativas previstas para mayor claridad y una tabla con un intervalo de horas (máximo y mínimo) para cada tipo de actividad que permita una cierta flexibilidad al concretar el plan docente, teniendo en cuenta que las oscilaciones entre los rangos de horas mínimos y máximos sean aceptables. - En el anexo de este apartado, dentro del subapartado 5.3, se ha incluido una descripción de las metodologías docentes previstas para mayor claridad. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (Anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (Anexo 5-C).

#### 5.2 - Actividades formativas

Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

### 5.3 - Metodologías docentes

Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7. y 5.5.1.8., se ha incorporado información sobre el número de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias. En la memoria anterior figuraban intervalos de actividad en porcentaje sobre el total de horas de cada materia. En el Anexo 5 se han recogido los intervalos máximo y mínimo de horas de las actividades formativas de cada materia, presentando así la información que figuraba originalmente en la memoria anterior, con pequeños ajustes. Dichos intervalos han sido aprobados por la Comisión Académica responsable del Grado en Enología y permiten realizar pequeños ajustes dentro del intervalo establecido para introducir mejoras como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación. - Se han introducido ajustes de carácter menor en el número de horas de alguna de las actividades formativas en diversos módulos y materias: Así, en el módulo de Formación básica materia Biología, materia Física, materia Geología y materia Empresa se ha ajustado el número de horas correspondiente a las actividades formativas seminarios y talleres y clases prácticas; en el módulo de Intensificación en vitivinicultura en las materias de Intensificación en viticultura y materia Intensificación en enología se han ajustado el número de horas correspondiente a las actividades formativas de clases teóricas y clases prácticas. Todas estas modificaciones suponen una mejora de la titulación y se han adoptado como consecuencia del proceso de seguimiento de la misma. - También se ha modificado la temporalización de la materia optativa de Intensificación en enología. - Se ha adaptado la descripción de metodologías docentes de enseñanza/aprendizaje y de los sistemas de evaluación, con sus ponderaciones mínimas y máximas para adaptarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

### 6.1 – Profesorado

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha completado la tabla

de porcentajes por categorías del apartado 6.1 Personal académico de la aplicación informática que en la memoria original no existía. -Se ha eliminado el siguiente texto que aparecía en el subapartado 6.1.3 Previsión de profesorado necesario (anexo 06.1): "El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no recogen todas las especificidades del título. Entre otros aspectos: \* No se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información sobre accesibilidad.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha actualizado la información relativa al procedimiento de adaptación, incluyendo, en particular, la tabla de adaptación entre la titulación que se extingue y las materias correspondientes del Grado aprobada por la comisión académica responsable del título.

#### 11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Decano/a).

#### 11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

#### 11.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e

Innovación Docente).

Madrid, a 03/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken